



AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

**FECHA: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTITRÉS.**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones/Despacho de Alcaldía/Despacho de Secretaría, el día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, a las diecinueve horas y treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, se reúnen los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, previamente convocados en la forma prevista en la legislación vigente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

- **DON RAÚL ESPINOSA ALIENDE.**

CONCEJALES:

- **DON JESÚS JIMÉNEZ SIERRA (P.P.)**
- **DON JUAN BALDA COTELO (P.P.)**
- **DON MARINO SIERRA GARCÍA (P.P.)**
- **DON ABILIO JORGE TORRES (P.S.O.E.)**
- **DON SANTIAGO BLANCO BLANCO (P.S.O.E.)**
- **DOÑA MARIA MILAGROS MONTOYA JORGE (P.S.O.E.)**

Comprobado que existe quorum suficiente de asistencia para la válida constitución del órgano plenario, el Sr. Alcalde – Presidente declara abierta la sesión y, de su orden, la Sra. Secretaria procede a dar lectura al Orden del Día, adoptándose por su correlativa numeración los siguientes,

ACUERDOS

I.- PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1.- del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al contenido del acta y, no habiendo ninguna, el Sr. Alcalde – Presidente manifiesta que, por unanimidad de todos sus miembros, se aprueba el acta.

SEGUNDO.- ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA, CON RFª 0182/2023.

Visto Expediente de Rfª: SR. 013/2023, tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación del Aprovechamiento Forestal con referencia 0182/2023, situado en el MUP nº 76 “LA SOLANA Y ALIENDE”, con las siguientes características:

- **MUNICIPIO: SANTURDE DE RIOJA.**

- PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA.
- LUGAR: SOLANA DE ARVIZA, CANTÓN 26.
- FORMA DE EJERCICIO: CLARA LIQUIDACIÓN FINAL.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES.

=====

- PRODUCTO: MADERA.
- ESPECIE: PINO.
- U. MEDIDA: M. CÚBICOS.
- UNIDADES: 4.051
- P. UNIDAD: 5,00
- PRECIO TOTAL: 20.255,00 €

Realizada la tramitación establecida en la Normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de los siguientes documentos:

- Providencia de Alcaldía.
- Informe Jurídico.
- Decreto de Alcaldía.
- PPT Facultativas.
- PCAP.
- Certificado de Acuerdo Plenario.
- Anuncio Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Certificado de Secretaría comprensivo de las ofertas presentadas.
- Acta de la Mesa de Contratación, Valoración y Propuesta de Adjudicación.
- Requerimiento al licitador que ha presentado la mejor oferta.

Vista la documentación referenciada y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la enajenación del Aprovechamiento Forestal con Rfª:0182/2023, a la empresa BIOSEF NORTE, S.L.-, con CIF B26520072, por importe de 28.559,55 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (12%), 3.427,15 €.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a Don Javier González Bartolomé, con NIF 72.507.303 – X, representante de BIOSEF NORTE, S.L.-

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Dar traslado del presente a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

QUINTO.- Publicar el presente en la forma prevista legalmente, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE SANTURDE DE RIOJA.

Visto Expediente de Rfª: SR. 0022.45.2023, tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de concesión de servicios del Bar del Hogar de la Tercera Edad de Santurde de Rioja.

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE BAR DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE SANTURDE DE RIOJA			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Concesión de Servicios
Clasificación CPV: 55300000-3 55330000-2	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Valor estimado del contrato: 30.000,00 €		Impuestos: 6.300,00 € I.V.A.	Total: 36.300,00 €
Fecha de inicio ejecución: 04/01/2024	Fecha fin ejecución: 04/01/2029	Duración ejecución: 5 años	
Garantía provisional: Si		Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: Si

Vista propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a favor de la oferta realizada por Doña Margarita Prado Chávez, con NIF 17.499.337 – V, por importe de 36.000,00 €, más 7.560,00 €, correspondientes al IVA, que asciende a 43.560,00 €.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de concesión de servicios del Bar del Hogar de la Tercera Edad de Santurde de Rioja a Doña Margarita Prado Chávez, con NIF 17.499.337 – V, por importe de 36.500,00 €, más IVA 21 %, 7.560,00 €, que hacen un total de 43.560,00 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Notificar el presente a Doña Margarita Prado Chávez, adjudicataria del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente al resto de licitadores no adjudicatarios del contrato.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería, a efectos de practicar las anotaciones contables que estimen pertinentes.

QUINTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde – Presidente, conmigo, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,